



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
DE BARRANCA

*“Año de la Consolidación del Mar de Grau”*

## ORDENANZA MUNICIPAL

Nº 001-2018-AL/CPB

**EL ALCALDE DEL HONORABLE CONCEJO PROVINCIAL DE BARRANCA:**

**VISTO:** En Sesión Ordinaria del **29 de diciembre del 2017**, referente a la Ordenanza Municipal que establece el **“Beneficio de Reducción del costo por pagos por concepto de otorgamiento de copias de títulos y duplicados”** y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades señala que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú, establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, de conformidad con el artículo 9º inciso 9 de la Ley Nº 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales administran sus bienes y rentas, correspondiendo al concejo municipal crear, modificar, suprimir o exonerar de contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos, conforme a ley, en concordancia a lo dispuesto en el artículo 40º de la Ley Nº 27972.

Que, con fecha 19 de diciembre del 2017, mediante el informe Nº133-2017-BP-SGRRHH/MPB, la Asistente Social y Bienestar Social de la Municipalidad Provincial de Barranca, hace referencia a una apreciación social en el centro poblado Leticia en relación a lo peticionado por el administrado, señala que la mayoría de las viviendas están construidas de esteras, algunas semi construidas de material precario y muy pocas proyecciones incompletas de ladrillo; y que visitado las viviendas en condición de precarias (esteras), cuyos poseedores son trabajadores que laboran como obreros de campo en forma eventual; y habiendo visitado en 14 viviendas, de los poseedores ahí descritos, señala que se encuentran en alto riesgo social puesto que los indicadores de sus condiciones de vida las ubican en situación de pobreza extrema.

Que, de acuerdo a la opinión legal de la Gerencia de Asesoría Jurídica opina porque resulta viable la exoneración del costo de rectificación y/o Duplicados de título de propiedad emitidos por la municipalidad y que tal exoneración no solo será en beneficio para los pobladores del Centro Poblado Leticia; sino que tal beneficio deberá extenderse para todo aquel que quisiera obtener tal procedimiento, en tanto y cuanto ostenten un informe social favorable expedida por el área correspondiente de la Municipalidad Provincial de Barranca, y por un plazo determinado; previa aprobación del pleno del concejo municipal, quien a su vez tendrá que determinar el porcentaje o totalidad a exonerarse.

Que, visto en sesión de concejo respecto al pago del costo de rectificación y/o duplicados de título de propiedad emitidos por la Municipalidad Provincial de Barranca, se acordó por mayoría el pago de 20.00 nuevos soles por dicho concepto y por un plazo de 30 días a partir de su publicación.

Por lo que estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas en el Artículo 9º inciso 8 de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley Nº 27972, y con el voto **UNANIME** de los señores Regidores y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta, se aprobó la siguiente:

**“TODOS POR LA SEGURIDAD... TODOS POR LA VIDA”**

Jr. ZAVALA Nº500



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
DE BARRANCA

“Año de la Consolidación del Mar de Grau”

**ORDENANZA MUNICIPAL DEL COSTO DE RECTIFICACION Y/O DUPLICADOS DE TITULO DE PROPIEDAD EMITIDOS POR LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA**

- ARTÍCULO 1°.- APROBAR**, la Ordenanza Municipal del costo de rectificación y/o duplicados de título de propiedad emitidos por la municipalidad provincial de barranca
- ARTICULO 2°.- ENCARGAR**, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Urbano y Territorial, Sub Gerencia de Catastro y Planeamiento Territorial, y demás unidades orgánicas el cumplimiento de la presente Ordenanza.
- ARTÍCULO 3°.- PUBLÍQUESE** la presente Ordenanza en el diario Oficial “El Peruano” y en el Portal Institucional [www.munibarranca.gob.pe](http://www.munibarranca.gob.pe) y en el portal de servicios al ciudadano y empresas [www.serviciosalciudadano.gob.pe](http://www.serviciosalciudadano.gob.pe), conforme a los lineamientos descritos en la Ley N° 29091.
- ARTÍCULO 4°.- DISPONER** que la presente entrará en vigencia al día siguiente de su publicación, por un plazo de 30 días.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Dado en la casa Municipal a los 30 días del mes de diciembre del 2017.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA  
  
.....  
Ing. José Elgar Marreros Saucedo  
AL CALDE